



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N 058-2009-MDY

Yura, 20 de julio de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2009 el **Plan de Trabajo por Conmemorarse el 188 Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú**, presentado por la señorita practicante de Relaciones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 17 de julio de 2009, la señorita practicante de Relaciones Públicas presenta al pleno del Concejo el **"Plan de Trabajo por Conmemorarse el 188 Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú"** cuyo presupuesto es por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, la mencionada actividad tiene como objetivo, reforzar el sentimiento patrio y brindar honores a la patria y símbolos patrios;

Que, mediante Informe N° 155-2009-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY, emitido por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto informa que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a S/ 400.00 nuevos soles con el Rubro de Financiamiento 08 Impuesto Municipales, con previa aprobación del Concejo Municipal,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2009 adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar la Actividad denominada **"Conmemoración del 188 Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú"** con un presupuesto hasta por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a realizarse el día domingo 26 de julio del 2009.

Artículo 2.- Designar al servidor Benjamín Pacompía Uroche como responsable de la mencionada actividad.

Artículo 3.- Establecer que todo gasto que demande dicha actividad, deberá ser sustentado documentalmente mediante comprobantes de pago emitidos a nombre de la Municipalidad, cumpliéndose con los requisitos y obligaciones que al respecto establezca la legislación vigente.

Artículo 5.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Tesorería para que brinden el apoyo y ejecuten las acciones administrativas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Segura
Eleuterio León Segura Ordoñez Yuro
Alcalde